

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,393.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,032.00
4. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
5. Por copia	
a) Por cada Hoja	\$ 2.50
b) Por certificación	\$ 26.00
6. Costo Unitario por Ejemplar	\$ 11.00
7. Por Numero atrasado	\$ 48.00
8. Por página completa de Autorización de Fraccionamiento	\$ 349.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETÍN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendia No. 157 Sur, C.P. 83000, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56

Correo Electrónico dgboyac@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



# BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 2 MEXICALI BAJA CALIFORNIA  
Controversia Ejidal del Poblado Gral. Div. Joaquín Amaro del  
Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 CD. OBREGÓN  
Emplazamiento a varias Personas del Poblado Nuri del Municipio de Rosario

TOMO CLXXX  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 38 SECC. V  
JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 2

## EDICTO

PARA EMPLAZAR A LOS:

CC. RICARDO MORFIN SOTO Y ANTONIO MUÑOZ CAMACHO

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos de los juicios agrarios números **146/2007 y 156/2007**, relativos al ejido **GRAL. DE DIV. JOAQUÍN AMARO**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, promovidos por el núcleo ejidal en contra de los arriba citados, respectivamente.

De conformidad con los artículos **173** de la Ley Agraria y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE LES EMPLAZA**, con todos los efectos previstos por el diverso **328** del último ordenamiento legal invocado, en términos de los acuerdos dictados por este Tribunal en **veinticinco de septiembre del año dos mil siete**, para que comparezcan a producir contestación a la demanda enderezada en su contra por el **NÚCLEO EJIDAL**, en la que les demandan la separación definitiva de la calidad de ejidatarios, y por pérdida esa calidad con base en el acuerdo de asamblea de fecha quince de abril de dos mil siete, celebrada en el ejido **GRAL. DE DIV. JOAQUÍN AMARO**, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, debiendo presentarse a las audiencias previstas por el artículo **185** de la Ley Agraria, en los expedientes antes señalados, tendrán lugar a **LAS NUEVE Y NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE**, respectivamente, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Se previene a las partes para que comparezcan el día y hora que ha quedado señalado.

Diligencia en la que habrán de presentar los documentos que obran en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quieran sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les surtirán los efectos a que se contraen los artículos **180** párrafo primero y **185** fracción **V** de la Ley Agraria, es decir le precluirá el derecho para contestar la demanda, hacer valer defensas y excepciones y ofrecer pruebas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas, les corresponde precisamente a ellos, conforme al numeral **187** del ordenamiento legal invocado; previéndoles para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de ese Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados del Tribunal, conforme al artículo **173** de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acreditó abogados.

Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Diario de Circulación en la Región de San Luis Río Colorado, Sonora; en la Presidencia Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, y en los Estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

En Mexicali, Baja California, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
LICENCIADA MA JESUS VALENZUELA TORRES.



EXPEDIENTE No. 427/2007  
POBLADO: "NURI"  
MUNICIPIO: ROSARIO  
ESTADO: SONORA

## EDICTO

CC. JOSE COVARRUBIAS URUMUNI, ROSENDO CHAVEZ CRUZ, ANTONIO GARCIA GARCIA, SANTIAGO MORALES MONGE, ALEJANDRO PEÑUÑURI V, ALFREDO PEÑUÑURI V, RAFAEL PEÑUÑURI V, EMERARDO VALENZUELA ENCINAS, ANTONIO VALENZUELA G Y FLORENCIO ROJAS C.  
Domicilios ignorados.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a juicio en el expediente citado al rubro, promovido por RAFAEL MARTINEZ RUIZ, HILARIO SANTACRUZ VALENZUELA Y MANUEL ZAMORA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO NURI, municipio de Rosario, Sonora, en su contra, mediante edictos, que se publican por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde está ubicado el inmueble materia de la litis, y en el Boletín Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los Estrados de este Tribunal, a efecto de que comparezcan a contestar la demanda, a más tardar en la audiencia agraria; en la que se reclaman la separación definitiva de su calidad de ejidatario del núcleo de población de referencia, haciéndoseles saber que se señalaron **LAS OÑCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal, ubicado en calle Cinco de Febrero número 120 Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, previéndoles que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante instructivo que se fije en los Estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos. - - -

PUBLICACIONES QUE SE HACEN POR DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS. - - -

Ciudad Obregón, Sonora, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete. - - -

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 35

LIC. MARIA RAMONA GUTIERREZ PALAFOX



SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DISTRITO 35  
CD. OBREGÓN, SON.